

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: APO5-P-018-F-028
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	EDICTO	FECHA VIGENCIA: 17/Jun./2024

GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

E D I C T O 050-2024

EL GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

H A C E S A B E R:

Que en el Expediente disciplinario No. 015-2023, adelantado en contra de **JOSÉ ALEJANDRO HOFMMAN DEL VALLE**, SE DICTÓ Auto No. 269 del 06 de septiembre de 2024, por medio del cual se ordenó resolver solicitud de nulidad, el cual dispuso:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.

NO DECLARAR LA NULIDAD de la actuación disciplinaria solicitada por la abogada ÉRIKA DAZA BUITRAGO en calidad de apoderada del investigado el señor **JOSÉ ALEJANDRO HOFMMAN DEL VALLE.**, por las razones anotadas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.

NOTIFICAR la presente decisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 del CGD al señor **JOSÉ ALEJANDRO HOFMMAN DEL VALLE.**, y su apoderada la abogada ÉRIKA DAZA BUITRAGO y demás sujetos procesales; para lo cual se enviará una comunicación con destino a la persona que deba notificarse para que comparezca al Despacho, indicando la fecha de la providencia y la decisión tomada. Si transcurridos tres (3) días hábiles después del recibo de la comunicación el disciplinado no comparece, se notificará por Estado (Artículo 125 del CGD, modificado por el artículo 22 de la Ley 2094 de 2021). La comunicación se entenderá recibida cuando hayan transcurrido los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega en la última dirección registrada (Artículo 72 de la Ley 2094 de 2021). Se advertirá que contra la presente providencia procede el recurso de reposición [Artículos 133 (modificado por el artículo 27 de la Ley 2094 de 2021) y 207 del CGD)], que deberá interponer y sustentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la respectiva notificación.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: APO5-P-018-F-028
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	EDICTO	FECHA VIGENCIA: 17/Jun./2024

Parágrafo:

No será necesario enviar la referida citación cuando dentro del expediente se hayan autorizado notificaciones personales por medios electrónicos; es estos casos, se procederá a efectuar directamente la correspondiente notificación personal al(los) investigado(s) que así lo haya(n) autorizado(s).

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A **JOSÉ ALEJANDRO HOFMMAN DEL VALLE** SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTE DESPACHO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY **VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 23/09/2024** A LAS SIETE Y MEDIA (7:30 A.M) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019, modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021.

CLAUDIA PATRICIA FARFAN RAMIREZ
Grupo de Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 25/09/2024** A LAS CUATRO Y MEDIA DE LA TARDE (4:30 P.M.).

CLAUDIA PATRICIA FARFAN RAMIREZ
Grupo de Control Interno Disciplinario